



## Resolución de Gerencia Municipal N° 200-2025-MPSC

Huamachuco, 20 de mayo de 2025

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN

**VISTOS:** El Expediente N° 6837-2025-WARA-CONSULTOR EXPEDIENTE, de fecha 24 de abril de 2025, que contiene la CARTA N° 01-2025-WARA-CONSULTOR EXPEDIENTE, mediante el cual el Ing. Civil **WALTER ALBERTO RAMIRES ARMAS**, con DNI. N° 47351487, con RUC N°10473514872, con CIP N°163431, presenta la elaboración del Estudio Definitivo a nivel de EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de la IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE CALZADA, VEREDA, SARDINEL Y CUNETA: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PROLONGACIÓN JIRÓN 7 DE JUNIO DEL MICROSECTOR SAN CARLOS, JUNTA VECINAL N° 04, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI N°2659022; Informe N° 165-2025-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 06-05-2025, del Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, otorgando la conformidad; y el Oficio N° 1183-2025-MPSC/GEIDUR-AJLLP, de fecha 14-05-2025, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, solicitando su aprobación, con un total de 772 folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el numeral 4) Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la citada norma señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 12-11-2024, se suscribe el Contrato de Consultoría de Obra N° 049-2024-MPSC/SG-LOG, entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el Ing. Civil **WALTER ALBERTO RAMIRES ARMAS**, con DNI. N° 47351487, con RUC N°10473514872, con CIP N°163431, para la Elaboración del Estudio Definitivo a nivel de EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE CALZADA, VEREDA, SARDINEL Y CUNETA: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PROLONGACIÓN JIRÓN 7 DE JUNIO DEL MICROSECTOR SAN CARLOS, JUNTA VECINAL N° 04, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI N°2659022, por un monto de S/ 26,818.16 (Veintiséis Mil Ochocientos Dieciocho con 16/100 soles) incluido los impuestos de ley; con un plazo de ejecución de cuarenta (45) días calendarios, contrato que ha sido suscrito bajo el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF;

Que, de conformidad con las Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, vigente desde el 22-04-2025, en la Disposición CUARTA, señala con respecto a la Aplicación de la norma en el tiempo: “Los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de la presente ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria”;

Que, en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, define que el Expediente Técnico de Obra: “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;

Que, el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece en su numeral 16.1 “El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN  
DOCUMENTO AUTENTICADO  
(SOLO USO INTERNO)

23 MAY 2025

José D. Vera Asto  
FEDATARIO 258  
REGISTRO N°



«La muy ilustre y fiel ciudad»  
«Tierra clásica de patriotas»

siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”. 16.2 “Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos”;

Que, el Artículo 18° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece en su numeral 18.1 “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;

Que, de conformidad con el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF. Valor referencial 34.1. “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los **nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto** de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”; 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) “En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. **El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda**”;

Que, mediante el Expediente N° 6837-2025-MPSC/TD, de fecha 24-04-2025, que contiene la CARTA N° 01-2025-WARA-CONSULTOR EXPEDIENTE, mediante el cual el Ing. Civil **WALTER ALBERTO RAMIRES ARMAS**, con DNI. N° 47351487, con RUC N° 10473514872, con CIP N° 163431, presenta el Estudio Definitivo a nivel de EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE CALZADA, VEREDA, SARDINEL Y CUNETAS: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PROLONGACIÓN JIRÓN 7 DE JUNIO DEL MICROSECTOR SAN CARLOS, JUNTA VECINAL N° 04, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI N° 2659022;

Que, mediante Informe N° 165-2025-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 06-05-2025, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, Ing. Obed Eucebio Cruz Nontol, de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, otorga la CONFORMIDAD TECNICA del Estudio Definitivo a nivel de EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE CALZADA, VEREDA, SARDINEL Y CUNETAS: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PROLONGACIÓN JIRÓN 7 DE JUNIO DEL MICROSECTOR SAN CARLOS, JUNTA VECINAL N° 04, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI N° 2659022, de acuerdo a la descripción técnica del proyecto, de acuerdo al siguiente presupuesto:

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN  
DOCUMENTO AUTÉNTICO  
(SOLO USO INTERNO)

23 MAYO 2025

José D. Vera Asto  
FEDATARIO 258  
REGISTRO N°



«La muy ilustre y fiel ciudad»  
«Tierra clásica de patriotas»

|                                    |                       |
|------------------------------------|-----------------------|
| <b>COSTO DIRECTO</b>               | <b>S/ 715,755.00</b>  |
| Gastos Generales (12%)             | S/ 85,890.60          |
| Utilidades (5%)                    | S/ 35,787.75          |
| Plan de Monitoreo Arqueológico     | S/ 10,000.00          |
| =====                              | =====                 |
| <b>SUB TOTAL</b>                   | <b>S/ 847,433.35</b>  |
| IGV (18%)                          | S/ 152,538.00         |
| <b>TOTAL</b>                       | <b>S/ 999,971.35</b>  |
| =====                              | =====                 |
| <b>VALOR REFERENCIAL</b>           | <b>S/ 999,971.35</b>  |
| Elaboración del Expediente Técnico | S/ 26,818.16          |
| Supervisión de Obra                | S/ 49,998.57          |
| =====                              | =====                 |
| <b>COSTO TOTAL DE LA INVERSION</b> | <b>S/1,076,788.08</b> |

El presupuesto del financiamiento del proyecto en mención asciende a S/ 1,076,788.08 (UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 08/100 SOLES), incluido IGV, con precios al mes de marzo del 2025; con un PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, para la realización de todos los trabajos comprendidos dentro de este proyecto se ha programado un tiempo de ejecución de noventa (90) días calendarios a partir del inicio de ejecución del presente proyecto; y la MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN, de este proyecto se realizará bajo la modalidad de **ADMINISTRACION INDIRECTA POR CONTRATA**, y el SISTEMA DE CONTRATACIÓN a **PRECIOS UNITARIOS**;

Que, mediante Oficio N° 1183-2025-MPSC/GEIDUR-AJLLP, de fecha 14 de mayo de 2025, el Gerente de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, solicita aprobación del Estudio Definitivo a nivel de EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR: “**CONSTRUCCIÓN DE CALZADA, VEREDA, SARDINEL Y CUNETA: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PROLONGACIÓN JIRÓN 7 DE JUNIO DEL MICROSECTOR SAN CARLOS, JUNTA VECINAL N° 04, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**”, con CUI N°2659022, tomando en consideración que el responsable de la Unidad de Estudios y Proyectos ha otorgado la Conformidad de dicho expediente técnico, para su aprobación, por lo que solicita a la Gerencia Municipal, aprobar el expediente técnico con acto resolutivo;

Por estas consideraciones, y con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Estudios y Proyectos, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y estando a las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), y las Atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2025-MPSC/A, y por las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR la elaboración del Estudio Definitivo a nivel de EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR: “**CONSTRUCCIÓN DE CALZADA, VEREDA, SARDINEL Y CUNETA: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PROLONGACIÓN JIRÓN 7 DE JUNIO DEL MICROSECTOR SAN CARLOS, JUNTA VECINAL N° 04, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**”, con CUI N°2659022, por el monto total de S/ S/ 1,076,788.08 (UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 08/100 SOLES), incluido IGV, con precios al mes de marzo del 2025, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de contratación por ADMINISTRACION INDIRECTA POR CONTRATA, con sistema de contratación a Precios Unitarios, conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN  
DOCUMENTO AUTENTICADO  
(SOLO USO INTERNO)

23 MAYO 2025

José D. Vera Asto  
FEDATARIO 253

REGISTRO N°



«La muy ilustre y fiel ciudad»  
«Tierra clásica de patriotas»

|                                    |                       |
|------------------------------------|-----------------------|
| <b>COSTO DIRECTO</b>               | <b>S/ 715,755.00</b>  |
| Gastos Generales (12%)             | S/ 85,890.60          |
| Utilidades (5%)                    | S/ 35,787.75          |
| Plan de Monitoreo Arqueológico     | S/ 10,000.00          |
| =====                              | =====                 |
| <b>SUB TOTAL</b>                   | <b>S/ 847,433.35</b>  |
| IGV (18%)                          | S/ 152,538.00         |
| <b>TOTAL</b>                       | <b>S/ 999,971.35</b>  |
| =====                              | =====                 |
| <b>VALOR REFERENCIAL</b>           | <b>S/ 999,971.35</b>  |
| Elaboración del Expediente Técnico | S/ 26,818.16          |
| Supervisión de Obra                | S/ 49,998.57          |
| =====                              | =====                 |
| <b>COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN</b> | <b>S/1,076,788.08</b> |

**ARTÍCULO 2º:** ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), en coordinación con la Gerencia de Administración (GA), Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI), en coordinación con el Despacho de la Alcaldía y la Gerencia Municipal, realicen las acciones necesarias para convocar el proceso de selección correspondiente bajo la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de seleccionar al contratista que ejecutara este proyecto, en beneficio de las comunidades beneficiarias de dicho proyecto, ya sea con presupuesto municipal o con presupuesto obtenido vía gestión ante otras instancias a nivel Regional o Nacional.

**ARTÍCULO 3º:** NOTIFICAR: la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), Unidad de Estudios y Proyectos (UEYP), Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística (SG.LOG), Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI), y a las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes, así como al encargado de la pág. Web de la municipalidad para su publicación respectiva.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROV. SÁNCHEZ CARRIÓN  
HUAMACHUCO  
GERENCIA MUNICIPAL  
Econ. Adrian Avila Caballero  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN  
DOCUMENTO AUTÉNTICADO  
(SOLO USO INTERNO)

23 MAYO 2025

José D. Vera Asto  
FEDATARIO 253  
REGISTRO N°